
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MITZI LUCERO MUÑOZ MORALES

En los autos del juicio de amparo indirecto **336/2014-II**, promovido por **Gustavo Zavaleta Medina**, contra actos del **Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal** y **Secretarios Actuarios de su adscripción**, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como tercera interesada a **Mitzi Lucero Muñoz Morales**, y como acto reclamado, esencialmente, **el ilegal emplazamiento que aduce el quejoso le fue practicado al juicio ejecutivo mercantil seguido por Mitzi Lucero Muñoz Morales, en contra de Gustavo Zavaleta Medina, expediente 957/2013, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal**; que por auto de **once de abril de dos mil catorce**, se admitió la demanda, y mediante proveído de ocho de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Mitzi Lucero Muñoz Morales**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento de la tercera interesada **Mitzi Lucero Muñoz Morales**, que queda a su disposición en este **Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 8 de julio de 2014.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 393863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veintiséis de junio de dos mil catorce.

Terceros interesados: Mario Humberto Vallejo Cruz y Miguel López Contreras.

En los autos del juicio de amparo **297/2014-II**, promovido por **Alejandro Cedillo Galicia**, contra actos del **Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se reclama: **“las actuaciones llevadas a cabo sin mi conocimiento en el Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio 553/2012 y Secretaría “A”, relativo al Juicio Ordinario Civil...”**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a los terceros interesados **Mario Humberto Vallejo Cruz y Miguel López Contreras**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio**, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 394204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 535/2013, promovido por JOSE LUIS LEZAMA MEZA, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla, se han señalado como terceros interesados a OLIVIA ALMAZAN y RIGOBERTO PALMEROS HUILA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 392927)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
México, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 297/2013-III, promovido por Juana Carbajal García, contra actos del agente del Ministerio Público adscrito al Segundo Turno de Ixtapaluca, Estado de México y otras autoridades, se ordenó emplazar al tercero perjudicado José Pérez López, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 2 de julio de 2014.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Antonio González García
Rúbrica.

(R.- 393195)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 498/2014, promovido por GUADALUPE MORALES Y LUNA, por su propio derecho, contra actos del 1. Juez Noveno de lo Civil de la ciudad de Puebla; y 2. Registrador Público de la Propiedad de la ciudad de Puebla; se ha señalado como tercero interesado a 1. ALBERTO MIRANDA MEDELLIN, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda

de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de

Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 392923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Laurentino Jiménez N., o quien resulte ser el propietario del bien inmueble ubicado en Avenida La Libertad, número catorce, colonia Zaragoza, de la ciudad de Puebla.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 1107/2013-VI-11, promovido por Zacarías Antonio Antonio, contra acto del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, consistente en el auto de formal prisión dictado dentro del proceso 265/2013.

Y se ordenó llamarlo a juicio en carácter de tercero interesado, a fin de que comparezca a audiencia constitucional fijada para diez horas con cinco minutos del treinta de julio de dos mil catorce, y se apersona a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se practicarán por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a tres de julio de dos mil catorce, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Graciela Mauro Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 393496)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de
Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número **296/2005**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **BRUNA CARMONA DELGADO**, se señalan las **ONCE (11:00) HORAS DEL DIA DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)**, para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **CALLE R.B. DE CELEBES NUMERO EXTERIOR SIETE, MANZANA OCHO, LOTE NUEVE, VIVIENDA "C", EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL REAL DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON UN VALOR DE \$625,300.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo por los peritos de las partes.

Para su publicación por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado** de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DIAS HABILES**, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veinte (20) de Junio del año dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de Junio del año dos mil catorce (2014). **firmando:**

Secretario Judicial

Lic. Mary Carmen Flores Román

Rúbrica.

(R.- 393855)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 49/2013, promovido por el quejoso Jhonatann Espinoza Maldonado, contra la resolución de seis de noviembre de dos mil trece, dictada por el Cuarto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en auxilio del Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos, derivado del toca 169/2013, relativo al proceso 12/2013 del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, que se instruye por el delito de secuestro, se señaló como tercera interesada identificada con el número 2, dado que se desconoce el domicilio actual de ésta, se ordenó emplazarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurra a este tribunal a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda.

México, Distrito Federal, a 2 de julio de 2014.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Arturo Patricio Becerril Marañón

Rúbrica.

(R.- 393423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ANTONIO BENAVIDES ABRIL Y SALVADOR GARCIA ACEVES.

En los autos del juicio de amparo directo número **1226/2013**, promovido por **JUAN JESUS AGUILERA CASTILLO Y CARLOS LEONEL AGUILERA CASTILLO**, en contra de la resolución dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 941/2003, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros interesados **ANTONIO BENAVIDES ABRIL Y SALVADOR GARCIA ACEVES**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del cuatro de agosto de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 27 de junio de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 393495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **20/2014-III** promovido por **Francisco Javier Franco Lara por propio derecho**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil y Juez vigésimo Primero**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 704/2013, expediente **216/2000**, en el que se reclama de la Sala responsable la sentencia de dos de diciembre de dos mil trece, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria de liquidación de intereses de primera instancia, modificándola y condenando a los demandados a pagar a la parte actora la suma de \$6,488,971.66 (seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y un pesos 66/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios, sin hacer condena en costas; así como del Juez responsable, el acto tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del

Distrito Federal; se tuvo como terceros interesados a **Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Rivas Zivy, Mario de la Hoz Chabert y Jordi Casamitjana Vives**, ante la imposibilidad de emplazar a **Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Rivas Zivy y Mario de la Hoz Chabert** por auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a dichos terceros interesados que tienen el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 3 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Emmanuel Castellanos Rosas
Rúbrica.

(R.- 392940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: siete de julio de dos mil catorce En el juicio de amparo **207/2014-II-D**, promovido por **Industrias Izgasa, División Transportes, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó emplazar a las citadas terceras interesadas **2. Transportes Bosques de Morelos-Toreo S.S de C.V. y 3. Autotransportes 6 de Junio, S.A. de C.V.**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado "la omisión de detención de unidades no concesionadas y de presentar querrela correspondiente por la prestación indebida de servicio de transporte público, autoridades responsables al Subsecretario de Gobierno del Gobierno Federal y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de las terceras interesadas que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con nueve minutos del ocho de agosto de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Juan Manuel Gutiérrez Guereca
Rúbrica.

(R.- 394220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1167/2013
EDICTO

A: TERCERA INTERESADA CLAUDIA FIGUEROA ALCATRAZ.

En el amparo 1167/2013-I, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por CLAUDIA JANNETTE FIGUEROA ALCARAZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama el acuerdo de diez de septiembre de dos mil trece, así como el cumplimiento del mismo, consistente en la diligencia de desalojo llevada a cabo el uno de octubre de dos mil trece; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a 3 de julio de 2014.
La Secretaria
Yatzí Julieta Corral Sánchez
Rúbrica.

(R.- 393392)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 84/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Alfonso Maya Gallegos, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad y Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintiuno de octubre de dos mil trece, dictada en el toca penal 240/2013, en la que se revocó el auto de formal prisión dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Isaac López Rangel, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veintiuno, veintiocho de julio y cuatro de agosto de dos mil catorce.

Toluca, Estado de México, a 24 de junio de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 393384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados **Víctor Maldonado Morales, María Elena Segovia Valadez, Silvia Eugenia García Serpas y Nancy Esmeralda Córdoba Chávez**, dentro del presente juicio de amparo 1277/2013-III, mediante escrito presentado el veintiséis de junio de dos mil catorce, compareció la quejosa **ROSALBA GOMEZ BRIANO**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, consistente en el aseguramiento del bien inmueble ubicado en la calle Sabino número 2167, colonia del Fresno, en Guadalajara, Jalisco, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se emplaza a juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal y, la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Así lo proveyó y firma Fabiola Moreno Pérez, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el secretario Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 2 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda

Rúbrica.

(R.- 393391)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

JOSE BEDER NAVARRETE SOTO.
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo **23/2014**, se ordenó emplazarlo a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción I, inciso K, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que **Gilberto Martínez Sánchez**, interpuso demanda de amparo, contra autos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, relativo a la orden de embargo e inscripción respecto al bien inmueble ubicado en Avenida de Las torres número 13,705, del Fraccionamiento Del Valle, en esta ciudad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Asimismo, se le hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado con apoyo en el artículo 317 de la invocada legislación procesal civil.

Asimismo, se le comunica que fueron señaladas las **diez horas con veinte minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

***Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", y se fije una copia de este edicto en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de julio de 2014.

El Secretario de Juzgado
Lic. Ulises García Armenta
Rúbrica.

(R.- 393720)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

GABRIEL OLVERA BAZALDUA, JUAN IGNACIO MARTINEZ MESTAS, LUIS FERNANDO RAMIREZ MARTINEZ, MOISES RABADAN FIERRO Y ROBERTO REYES MANZO.

En los autos del juicio de amparo directo número **370/2014**, promovido por **Alberto Morales Lugo**, en contra de la sentencia dictada por la **Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad**, dentro del toca penal **3348/2005**, por auto de fecha **diez de junio de dos mil catorce**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a los terceros interesados **Gabriel Olvera Bazaldúa, Juan Ignacio Martínez Mestas, Luis Fernando Ramírez Martínez, Moisés Rabadán Fierro y Roberto Reyes Manzo**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, a 19 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 393494)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 347/2014-VII)
EDICTO**

A: COMERCIALIZADORA DE LLANTAS Y CAMARAS DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

RAFAEL DE LOERA ARANDA.

SONIA ELENA PRIEGO DE LOERA.

MARIA GUADALUPE DE LOERA DE QUIÑONES.

LUIS QUIÑONES RUIZ.

SONIA ALICIA DE LOERA DE SEGURA

JUAN DIEGO SEGURA LEVY.

BEATRIZ EUGENIA DE LOERA DE MARTINEZ.

OSCAR MARTINEZ TREVIÑO.

MARIA TERESA CESEÑA DE LOERA.

En el amparo 347/2014-VII, promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, por conducto de apoderado general para pleitos y cobranzas **CUAUHTEMOC REAL RIVERA**, contra actos del **JUEZ NOVENO DE LO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD** y de la **QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO**; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 1 de julio de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 393695)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Amparo 126/2014-VI**

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, uno de julio de dos mil catorce.

En los autos del Juicio de Amparo número 126/2014-VI, promovido por **GERONIMO BELLO MORALES**, contra actos del **JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, con fecha nueve de junio de dos mil catorce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Ana Gabina Vega García**, por medio de edictos, que se publicaran por **tres veces, de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación en esta ciudad**, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en **el término de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de los dispuesto por la facción II, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, mediante proveído de nueve de junio del dos mil catorce, **se señalaron las diez horas con treinta minutos del diez de julio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.** y en acatamiento a dicho auto, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a las ya señaladas **y como terceros interesados a Jesús Francisco Cedano, Antonio Reyes Nava y Ana Gabina Vega García**, reclamando de las responsables ordenadoras: "...reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expedientes (sic) relativos al juicio número 68/2012 del JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, orden de ejecutar dicho actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que el suscrito soy PROPIETARIO el que más adelante se hará mención. De las autoridades EJECUTORAS reclamamos la EJECUCION de las resoluciones en el expediente antes mencionado en mi perjuicio del inmueble que es de mi propiedad"

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 393707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 836/2014 de este Juzgado Quinto De Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Valente Medina Seoane y otros, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y de otras autoridades, se han señalado como terceros perjudicados a Rosa Martha Barron Salazar, Placido Vázquez Carrillo, Panfila Meza Morales, Cirila González García, Berdin Paez Duran, Rufino Flores Romero, Erasto González García, Camelia Flores González, Maribel Rosario Martínez Orgel, Magdalena Sofía Anzures Ramírez, Maria Campos Toriz, Julia Eliosa Cuaya Huitl, Virginio Tranquilino Amador Flores, Ilda García Gómez, Cinthia Navarro García, Héctor Armando Riquelme Villanueva, Adelaido Méndez Mendoza, Maria Teresa De Jesús Rosario Flores, Maria Rodolfinia Gregoria Chilchoa Campos, Roxana Judith Tenorio Maraboto, Deyanira Rueda Camacho, Maria Micaela Pastrana Menes, Roberto López Rico, Maria Isabel Elisa Madrid Moreno, Roberto Vanelli Vega, Elena Patricia Ortega Campos, Ana Luisa Escalante Pérez, Luis Enrique Morua Navarro, Francisca Galicia Tonacatl, Maria del Rosario Fabiola Márquez Sánchez, Uvaldo Vázquez López, Maria Francisca Luisa Solís Caudillo, Gloria Maria Jiménez Sánchez, María Francisca Rojas Torres, Angel Rene Zenteno López, Porfirio García Maldonado, Esperanza Valdez Reyes, María Gema Beatriz García Coeto, José Hebert Martínez Pérez, Francisco Fernández Pozos, Eber Olivarez Tenorio, Ondina Manzano Juárez, Isabel Serrano García, Silvia Chantes Coyotl, Lucrecia Coyotl Eloa, María de los Angeles Albino González, Dolores Lozada Minero, Raúl Beltrán Paz, María de Lourdes Hernández Aguilar, José Mauro Vicente Carrasco Aguilar, Ignacio Flores Huerta, Homero Graniel Sobrino, Roberto Maceda Godínez, Florencia Tomasa Amaro Gaspariano, Herlinda Bañuelos González, Gloria María del Socorro Abad Manzano, Alejandra Tecuautzin Carranza, Concepción Bueno Soriano, José Julio Martín Sánchez Arenas, Lucas Sánchez García, Salvador Calderón Ignorosa, Victoria Barranco Méndez, Jessica Vivanco Ortega, José Pedro Amateco Maravilla, María de las Nieves Martha Cuellar Limón, María Angélica Valencia de la Luz, María Teresa Jiménez Martín o María Teresa Jiménez viuda de Carbajal, Juan Jiménez Castillo, Zenon Paulino García Martínez, Verónica Silva Onofre Balderas, Bertha Rosa Colon Castañeda, Liboria Isabel Polo Aguirre, Alejandra Pérez Vélez, Valois Dora Barroso Campos, Alejandro Mondragón Velazquez, Rosa María Carrillo López, Osvelia Cortes Alvarado, María Altagracia Rueda y Juárez, María Anastacia Tielo Tehutli, Guillermina Moran Rojas, Miguel López Zamora, Rosario Gregoria Sandoval Alducin, Marcelo García García, José Gregorio Lazcano Vázquez, Odon Catarino Rodríguez Zamora, José Eduardo Morales Hernández, Rafael Sánchez Jaime, María Juana Cuamatla Zapotecas, Rosa María Juárez Ramírez, María Alejandra Nieves Tovar, María del Carmen Villafañá Tello, Francisca Ríos Jerónimo, Rodolfo Luciano Sierra, Eduardo Javier Aguilar Carreón, Leticia Moreno Pérez, Eulogio Ríos Jerónimo o Francisca Ríos Jerónimo, Luis Anderson Cruz, Gilberto Velasco Vélez, Rosario Coyotl González, Manuel Valencia de la Luz, Mariana Jiménez Vázquez, Avenamar Aguilar González, José Manuel Sánchez López, Sara Ramírez Sánchez, María Cristina López Díaz, José Alfredo Manuel Luna Daza, Evelin Arroyo Sánchez, Hermila Cordoba Rodríguez, Cecilia García Olivares, Angélica Martínez Sánchez, Manuel Medel Ceinos, María Judith Medel Sánchez, María del Carmen Arroyo Sánchez, Héctor Bonilla Galicia, Gilberto Eugenio Escobedo Corrales, José Pedro Erasmo Corona Otero, Luz María Reyna Leonor Becerra Fernández, Artemio Moreno Peralta, Israel Aguilar Zarate, Luis Tobon Flores, Tomas Aguilar Santamaría, Minerva Tobon Flores, Elena Zarate Gil, José Carlos Gaudencio Soto Delgado, Mercedes Flores Cruz, Hermilo Meza Cortes, José Munive Morales, María Guadalupe Pérez González o María Josefina Pérez González, Liliana Condado Martínez, Herlinda Marcelina López García, Heriberto Tobon Cortes, Angelina Castillo Miron, María de los Angeles Judith Aguirre López, Judith Rojas Torres, Alfredo Bucio Gutiérrez, María Luisa Herrera Cortes, Miguel Armas Ortiz, José Luis García Nolasco, Elpidia Antonia Medina Herrera, Irma Morales Jiménez, Fortino González Guzmán, Santiago Jiménez Flores, Valentina González García, Isauro Roque Rojas, Yolanda Morales Palacios, Irma Alicia Pascual Vidriales, Irma Carolina Vidriales García o Irma Carolina Vidriales y García, José Luis Hernández y Alarcón, Víctor Manuel San Vicente Elizalde, Georgina Isabel Espíndola Viscaino, Idelfonsa Lourdes Zaramora Flores, Balbina Mellado Carmona, José Andrés Rojas Flores, Mateo Islas Guzmán, María Luisa Islas Barradas, Javier González Cruz, Martha Elena Vargas Mata, María Dolores Rojas García, Elia Lucila Crisantos Escamilla, Carlos Ocaña Báez, Juan Cadena Sánchez, María Francisca Rojas Torres o Ma. Francisca Rojas Torres, Rocío González Flores, Karime Cordova Parra, Olga Crisantos Escamilla, José

Wenceslao Guzmán Corona, María José Morales Palacios, Leonor Palacios González, Norberto Cuadra Villalbaz, María Claudia González Guzmán, Beatriz Castillo Martínez, María Del Carmen Bueno Rojas o Ma. del Carmen Bueno Rojas, Víctor Manuel Sánchez Cadena, Tamara Jiménez Juárez, Rosalía Peláez y Lira, María Dolores Mercedes Juárez Rodríguez, María del Carmen Mora Balderas, Adriana González González, Augusto Pascual Escoto, Claudia Teresita Gutiérrez Quiroz, Bibiana Torres Luna, María Gloria Severiano Ramón, Rodolfo Víctor Flores Sandoval, Andrés Viveros Altieri, Martha Felisa Flores Sandoval, Nicolasa Pastrana Largo, Ilda Reyna Maldonado, Juan Tepox Tepox, Sofía Claudia Juárez Hipólito, Roberto Paz Gordillo, Alicia Martha Pascual Escoto, Margarita Colin López, Roberto Morales Mateos, Arnulfo Paisano Rueda, María de los Angeles Ecledocinda Córdova Zamora, Javier González Cruz, María Teresa Alicia Villegas y Rivero, Silvia Bautista Peña, José Evaristo Ramírez Zeferino, Gloria Abascal Azcarate, Luz María Villordo Vargas, María Eva Galindo Muñoz, Maricela Villa De Los Santos, José Irineo del Carmen Sánchez Nava, Aurelia Anzures Castro, Agustín Alberto Velasco Zamora, Marco Antonio Castillo Hernández, María de Lourdes Aguayo Rodríguez, Martín García Palomino, Rosa Méndez Moreno, Eleazar Pérez Hernández, María de Lourdes Jaspeado y Solís, Andrés Javier Blanco Jaspeado, Josefina Rocha Santander, Gregoria Cuevas Grande, María Elena Lucina Rodríguez Cortés, Roberto Eabani Aguilar Carrillo, Dolores Pérez Luna, Francisca Montes de Oca Gómez, Antonio Morán Mondragón, María Irene Margarita Luna Méndez, Cruz Cuaquentzi Reyes, Antonia López Ramírez, Asunción García Espinoza, José Mauricio Flores, José Medellín Nájera, Guadalupe Meléndez Reyes, José Juan Alejandro Morales Ramírez, Isaías Mendoza González, Minerva Rosalía Violante Saltillo, José Filiberto Felipe Zamora Limón, María Filiberta Luisa Aguilar Huerta, Alberto Merino Santamaría, Federico Gonzalez Tamayo, Julian Azucena Toxqui, Juana Marta Santos Jiménez, Fausto Raul de la Rosa Romero, Carlos Alberto Galindo Gonzalez, David Ovando Vazquez, José Luis Raul Morales y Romero, Serafín Martínez Palacios, Crecenciano Flores Hernandez, Roberto Rugerio Guerrero, Maria Luisa Islas Barradas, Elvira Ochoa Sánchez, Sofía Azucena Toxqui, Daniel Pacheco Rojas, Gisela Noguera Arenas, José Trinidad Armando Hernández Melendez, Tila Sofía Moscoso Ledesma, Roxana Judith Tenorio Maraboto, Serafín Orlando Romero Santos, Ana Lilia Trejo Reyes, Margarita Moreno Morales, Luz Maria Ruiz Ugarte, Ulises Omar Felipe Osorio González, Porfiria Bueno Soriano, Jaime Reyes González, Evelia Cortez Hernández, Mateo Islas Guzmán, Jorge Juárez Romero, Winfred Rugerio Parra, Aaron Herrera García, María Catalina Alcazar Ramos, María Josefina Alicia Carvajal Domínguez, María Nunila Rivera Reyes, Francisco Javier Guerrero y Loranca, Angelina Ruiz Diaz, José Francisco Rivera Carmona, Patricia Limón Pastrana, Patricia Domínguez Soto, María Ofelia Rodríguez Alvarado, Reyna Guadalupe Ramos Sandoval, María de los Angeles Preciado, Antonio Aguilar Ortega, Martín Mora Sánchez, Daniel Mendoza y Domínguez, Hada Lilia Aparicio Campos, José Cinco Patrón Ibarra, Armando Niño Lozano, María del Pilar Segura Iglesias, Flor Clotilde Acuña Bustos, José Guadalupe Ordoñez Campos, Maria Luisa Carcaño Guerrero, María del Pilar Guerrero Tirado, Vladimir Maldonado Guzmán, Gaudencio García Mora, Rebeca Lucero Rodríguez, Alejandra Rascon Crisóstomo, Laurencio Bonifacio Ramos Flores, Francisca Galicia Tonacatl, Maria Isabel Marina Ortega Salas, Josefina de la Fuente González, José Roberto Rojas Santiago, Ofelia Bueno Vázquez, Rosario de la Fuente González, María Campo Toriz, María Rosa Felicitas García Ponce, Juan Epifanio Ocelotl Jiménez o Juan Ocelotl Jiménez, Juan Pérez Martínez, Lourdes Juana Alquicer Salgado, María Rodolfina Gregoria Chilchoa Campos, Olivo Mosqueda Arriaga, Lilia Pérez Espinosa, Guadalupe Pérez Espinosa, María de la Luz Castillo Corona, Ignacio de Loyola Dávila Gallegos, Betsabe Mendoza Juárez, Mario Moctezuma Cortes, Guillermo Jorda Otero, Maria Elena Alonso Torres, Maria Manuela del Carmen Sánchez y Sánchez, Juana Leticia Rugerio Guerrero y Vidal Rugerio Juárez, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlitxayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 30, de la Ley de Amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, a 4 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Puebla

Lic. Jesús Karina Almada Rábago

Rúbrica.

(R.- 393498)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 639/13-EPI-01-8
Actor: H-D MICHIGAN, LLC.
EDICTO

En los autos de juicio de contencioso administrativo **639/13-EPI-01-8**, promovido por **H-D MICHIGAN, LLC.**, contra el oficio con número de folio 6260 de 28 de febrero de 2013, por el que la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 777751 SWITCH BACK, se dictó un acuerdo de fecha 2 de junio de 2014, en donde se ordenó emplazar a la empresa **BICICLETAS OZEKI, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2014.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 393054)

AVISOS GENERALES

LABORATORIOS TOCOGINO, S.A. DE C.V.
EXTRACTO DE ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Del 23 de Julio de 2014

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del día 23 de Julio de 2014, se reunieron los accionistas de "LABORATORIOS TOCOGINO", S.A. DE C.V. (RFC LTO7402121T0), citados por medio de Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de junio de 2014, en el Salón de Juntas del Hotel La Casona, ubicado en la Calle Durango Núm. 280, Col. Roma Norte, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, tomando los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acuerda aumentar el capital social en su parte variable, en la cantidad de \$4.000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante la suscripción de 4.000,000 (cuatro millones) de acciones, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO) cada una, otorgando un plazo a los socios de 15 días para efectuar las aportaciones correspondientes, en la cuenta bancaria de la empresa, en el monto que de acuerdo a sus posibilidades de los accionistas decidan llevar a cabo.

Segundo.- Una vez concluido el plazo señalado en el punto anterior, La Administradora Unica, efectuará la contabilización de las aportaciones recibidas e informará a los socios de la nueva integración del capital social.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2014.

Administradora Unica

Lilian Guillermo Camara

Rúbrica.

(R.- 394222)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

AVISO

Con fundamento en los artículos 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005, así como lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 y para los efectos que los mismos establecen, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

I. Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., S.F.P.	Puebla
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V., S.F.P.	Sinaloa
SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal

II. Sociedades Financieras Populares y Sociedades Financieras Comunitarias sobre las que se ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas.

Nombre de Sociedad	Entidad Federativa
-----	-----

III. Sociedades afiliadas que cumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007".

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus	Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
Credimich, S.A de C.V., S.F.C.	Michoacán	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV	-----	-----	-----

IV. Sociedades no afiliadas que cumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo de 2005", y que obtuvieron prórroga a su programa en términos del artículo séptimo transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007".

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus	Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C.	Nayarit	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV			

V. Sociedades que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del decreto de fecha 27 de mayo de 2005 y que no obtuvieron una prórroga condicionada a su programa en términos del "Decreto del 31 de agosto de 2007", por lo que se abstuvieron en realizar operaciones que implicarán captación de recursos.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus	Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
Fincafe, S.C.	Oaxaca	-----	Impulsora Económica del Sur, S.A. de C.V.	Jalisco	-----

VI. Sociedades a las que se les rescindió el contrato de afiliación y supervisión que tenían celebrado con la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Nombre de Sociedad	Entidad Federativa
Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca

VII. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 15 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias que se encuentran en proceso

de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que fueron evaluadas por la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.:

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus	Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	Estatus
Impulsora de Desarrollo Yecapixtla, S.A. de C.V., S.F.C.	Morelos	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV	Función Integral CEPSCO, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV

VIII. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C. y que entregan mensualmente información para efectos de monitorear su situación financiera son:

Nombre de la sociedad	Entidad Federativa
1. Empuje Regional a Micro y Mediana Empresa Sofico, S.A. de C.V.	Estado de México
2. Función Integral Cepco, S.A. de C.V. Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
3. Unión Económica Familiar Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Estado de México
4. Impulsora de Desarrollo Yecapixtla, S.A. de C.V., S.F.C.	Morelos
5. CREDIMICH, S.A. de C.V., S.F.C.	Michoacán
6. Caja Solidaria Ixtlán del Río, S.C.	Nayarit
7. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V., S.F.C.	Sinaloa
8. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
9. Impulso Puedes, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Comunitaria	Oaxaca
10. Horizontes Seguros de la Sierra Arida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Querétaro
11. Financiamiento Comunitario, Forestal e Industrial de la Sierra Norte, S.A. de C.V., S.F.C.	Puebla
12. Echale Mejoramiento, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal
13. Insurgentes Capital, S.A. de C.V., S.F.C.	Distrito Federal
14. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V., S.F.C.	Chiapas
15. ESCAMICH, S.A. de C.V., S.F.C.	Michoacán
16. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V., S.F.C.	Veracruz
17. SMB Agrícola Biocafe, S.A. de C.V., S.F.C.	Chiapas
18. Institución de Financiamiento para la Integración Regional, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca
19. FINCOMUNIDAD, S.A. DE C.V., S.F.C.	Oaxaca
20. INCLUFIN, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca
21. SMB Rural Sierra Negra, S.A. de C.V., S.F.C.	Puebla
22. SMB Rural Tlaxcala, S.A. de C.V., S.F.C.	Tlaxcala
23. Red Oaxaca, S.A. de C.V., S.F.C.	Oaxaca

IX. Sociedades Financieras Comunitarias que han incumplido con lo establecido en el artículo 46 Bis 10 y 46 Bis 11, por lo cual la Federación ha cancelado su registro informando de esta situación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Nombre de la sociedad	Entidad Federativa
1. Credicam Financiera Nacional, S.A. de C.V.	Chiapas

Nota 1: De conformidad con el artículo 46 Bis 5, último párrafo, las Sociedades Financieras Comunitarias listadas en el apartado VIII, no se encuentran supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tampoco participan en el fondo de protección conforme a lo que establece la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

29 de julio de 2014.

Gerente General de Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

C.P. José Antonio Ortega Carbajal

Rúbrica.

(R.- 394210)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración

Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA N° LPUEBM0114

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 21 de agosto de 2014, en la Licitación Pública Consolidada N° LPUEBM0114 para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1 al 10	10,340,671.77 kilogramos y piezas aproximadamente, de diversos bienes muebles no útiles correspondientes a: acero cobrizado; acero inoxidable; aislador de porcelana; aluminio; artículos de porcelana con herraje; bronce; cable de aluminio AAC; cable de aluminio ACSR; cable de aluminio con forro; cobre desnudo; cable de cobre concéntrico; conductores eléctricos de cobre con forro; cable de cobre y forro de plástico autosoportado; cuchillas cortacircuito con aislante de porcelana; desecho ferroso de primera especial, primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular; alambre de cobre con papel; medidores de energía eléctrica, gas y potencia; transformadores de corriente; llantas segmentadas y/o no renovables; llantas completas y/o renovables; cámaras de hule; latón; leña común; madera; postes de concreto; postes de madera; madera de empaque; vidrio pedacería; plástico; tambos de lámina; mobiliario y equipo de oficina; maquinaria diversa; material eléctrico, herrajes y piso falso, etc. los cuales se detallan para cada lote en los anexos de las bases de la presente licitación pública.	\$121,897,806.00 *(el valor mínimo del cobre desnudo incluido en este importe será actualizado, por lo que los días 19 y 20 de agosto de 2014 se informará el valor mínimo definitivo de venta total de cada lote, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación)	\$12,189,781.00 *(el importe del depósito en garantía será modificado por la actualización del valor mínimo del cobre desnudo, por lo que los días 19 y 20 de agosto de 2014 se informará el importe del depósito en garantía de ofertas definitivo para cada lote, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación)

*Los interesados deberán acudir a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con domicilio en Río Ródano N°. 14, piso 8, sala 807, Col. Cuauhtémoc, México. D.F., los días 19 y 20 de agosto de 2014, de las 09:00 a las 13:00 hrs., o comunicarse al tel. 0155-5229-4400 ext. 84237, 84238 y 84228, para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía de ofertas definitivos para cada lote objeto de la presente licitación, en virtud de que el valor del cobre desnudo se determinará una vez que la Secretaría de la Función Pública, publique el valor mínimo para el día 21 de agosto de 2014.

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo a las bases de la licitación. Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación del día 4 al 19 de agosto de 2014 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y realizando el pago de \$30,000.00 más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito en efectivo de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico anibal.olea@cfe.gob.mx con copia a manuel.garcia11@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE o pasaporte), confirmando al teléfono 0155-5229-4400 ext. 84237, 84238 y 84228 en horario de 9:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo

no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases se emitirán por la Caja General de CFE, con domicilio en Reforma No. 164, Col. Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del día 4 al 19 de agosto de 2014 en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 21 de agosto de 2014, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N° 97 piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., entrando por la calle Río Ródano N° 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan (un cheque por lote). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 21 de agosto de 2014, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N° 97 piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 21 de agosto de 2014, a las 13:00 hrs. en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N° 97 piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta de cada lote considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 40, 50 y 60 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2014.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Lic. José Mario Cobo González

Rúbrica.

(R.- 394202)

Comisión Federal de Electricidad

Dirección de Administración

Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Unidad de Enajenación de Bienes Muebles

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0214

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 22 de agosto de 2014, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0214 para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

Lotes No.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta sin IVA	Depósito en garantía
1	157,470 Lt. Aceite quemado y/o usado.	\$787,350.00	\$78,735.00
2	166,456 Lt. Aceite quemado y/o usado.	\$832,280.00	\$83,228.00
3	114,516 Lt. Aceite quemado y/o usado.	\$572,580.00	\$57,258.00
4	142,809 Lt. Aceite quemado y/o usado.	\$714,045.00	\$71,404.50
5	314,153.10 Kg. Transformadores distribución y potencia s/aceite, 1 pza. Transformador de potencia s/aceite (35,000 Kg.).	\$6'689,774.00	\$668,977.40
6	167,081 Kg. Transformadores distribución y potencia s/aceite.	\$3'201,272.00	\$320,127.20
7	172,755.94 Kg. Transformadores distribución y potencia s/aceite.	\$3'310,004.00	\$331,000.40
8	11,809 Kg. Transformadores distribución y potencia c/aceite, 153,799 Kg. Transformadores distribución y	\$2'977,138.00	\$297,713.80

	potencia s/aceite.		
9	30,993.90 Kg. Transformadores distribución y potencia c/aceite, 94,149.70 Kg. Transformadores de distribución y potencia s/aceite.	\$1'883,563.00	\$188,356.30
10	111,894.60 Kg. Transformadores de distribución y potencia s/aceite.	\$2'143,901.00	\$214,390.10
11	1 pza. Transformador de potencia c/aceite (18,220 Kg.), 61,589 Kg. Transformadores de distribución y potencia s/aceite.	\$1'226,871.00	\$122,687.10

Los bienes se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo a las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 4 al 20 de agosto de 2014 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2013a.aspx y realizando el pago de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito en efectivo de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico ariel.perales@cfe.gob.mx con copia al correo manuel.garcia11@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (Credencial IFE o Pasaporte) y confirmando al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84239, 84240 y 84228; en horario de 9:00 a 14:00 horas. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases se emitirán por la Caja General de CFE, con domicilio en Reforma N° 164, Col. Juárez, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del día 4 al 20 de agosto de 2014 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 22 de agosto de 2014, en horario de 11:00 a 11:30 horas en la Sala de Conferencias con domicilio Río Atoyac N° 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. entrando por la calle en Río Ródano N° 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan (un cheque por lote). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 22 de agosto de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N° 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 22 de agosto de 2014, a las 14:00 horas en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N° 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta de cada lote considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 35 días hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2014.

Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos

Lic. José Mario Cobo González

Rúbrica.

(R.- 394203)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1332204 GRUPO TICONSA
Exped. P.C.2433/2013(N-644)24276
Folio 14506
NOTIFICACION POR EDICTO

GUADALUPE TORRES GARCIA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de noviembre de 2013, con folio de entrada 24276, **DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI**, apoderado de **AURELIO HECTOR ZUGASTI Y DE LA MUELA o AURELIO HECTOR ZUGASTI DE LA MUELA o AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA o HECTOR AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA y GUSTAVO RODOLFO ARNAL BERAUD**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de abril de 2014.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 394211)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1332191 WWW.TICONSA.COM.MX
Exped. P.C.2437/2013(N-648)24280
Folio 14508
NOTIFICACION POR EDICTO

GUADALUPE TORRES GARCIA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de noviembre de 2013, con folio de entrada 24280, **DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI**, apoderado de **AURELIO HECTOR ZUGASTI Y DE LA MUELA o AURELIO HECTOR ZUGASTI DE LA MUELA o AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA o HECTOR AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA y GUSTAVO RODOLFO ARNAL BERAUD**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **GUADALUPE TORRES GARCIA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de abril de 2014.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 394213)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1332209 WWW.GRUPOTICONSA.COM.MX
Exped. P.C.2438/2013(N-649)24281
Folio 14510
NOTIFICACION POR EDICTO

GUADALUPE TORRES GARCIA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de noviembre de 2013, con folio de entrada 24281, **DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI**, apoderado de **AURELIO HECTOR ZUGASTI Y DE LA MUELA o AURELIO HECTOR ZUGASTI DE LA MUELA o AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA o HECTOR AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA y GUSTAVO RODOLFO ARNAL BERAUD**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de abril de 2014.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 394214)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1332189 TICONSA
Exped. P.C. 2436/2013 (N-647) 24279
Folio 14500
NOTIFICACION POR EDICTO

GUADALUPE TORRES GARCIA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de noviembre de 2013, con folio de entrada 24279, **DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI**, apoderado de **AURELIO HECTOR ZUGASTI Y DE LA MUELA o AURELIO HECTOR ZUGASTI DE LA MUELA o AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA o HECTOR AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA y GUSTAVO RODOLFO ARNAL BERAUD**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **GUADALUPE TORRES GARCIA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de abril de 2014.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 394215)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1332200 GRUPO TICONSA
Exped. P.C.2435/2013(N-646)24278
Folio 14504

NOTIFICACION POR EDICTO

GUADALUPE TORRES GARCIA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de noviembre de 2013, con folio de entrada 24278, DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI, apoderado de **AURELIO HECTOR ZUGASTI Y DE LA MUELA o AURELIO HECTOR ZUGASTI DE LA MUELA o AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA o HECTOR AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA y GUSTAVO RODOLFO ARNAL BERAUD**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de abril de 2014.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 394216)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 1332190 TICONSA
Exped. P.C.2434/2013(N-645)24277
Folio 14502
NOTIFICACION POR EDICTO

GUADALUPE TORRES GARCIA.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 26 de noviembre de 2013, con folio de entrada 24277, DIEGO ENRICO GONZALEZ ROSSI, apoderado de **AURELIO HECTOR ZUGASTI Y DE LA MUELA o AURELIO HECTOR ZUGASTI DE LA MUELA o AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA o HECTOR AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA y GUSTAVO RODOLFO ARNAL BERAUD**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracción IV de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de abril de 2014.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 394217)

ARAVEN EQUIPMENT, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 180, 181 Y 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE ARAVEN EQUIPMENT, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EN **PRIMERA CONVOCATORIA** A LAS 9:00 HORAS, Y EN **SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA** A LAS 13:00 HORAS, DEL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, QUE ES EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 107, INTERIOR 601, COLONIA TABACALERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06030, EN ESTE DISTRITO FEDERAL, HABRA QUORUM CUALESQUIERA QUE SEA EL NUMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS EN LA QUE SE TRATARAN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACION, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013.

2. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LA REVOCACION DE LA SEÑORITA MARIA ISABEL JIMENO VERDEJO AL CARGO DE ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD.

3. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO PARA LA DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR UNICO DESIGNANDO AL EFECTO AL SEÑOR JAVIER ENRIQUE VILLANOVA ABADIA.

4. DESIGNACION DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA.

LOS ACCIONISTAS PODRAN ASISTIR PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADO, DESIGNADO MEDIANTE CARTA PODER.

México, D.F., a 30 de julio de 2014.

Comisario

Beatriz Berenice Vázquez Blancarte

Rúbrica.

(R.- 394226)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación